



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/40
23 de enero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO**

Situación de los derechos humanos en el Iraq

**Informe presentado por el Relator Especial, Sr. Andreas Mavrommatis,
de conformidad con la resolución 2002/15 de la Comisión ***

Resumen

El presente es un informe breve que abarca el período comprendido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 2002 e incluye la información presentada por el Relator Especial en su informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/325). El Relator Especial celebró consultas en Ginebra y en Nueva York durante los últimos días de octubre y a principios del mes de noviembre de 2002 con varios Representantes Permanentes de la Unión Europea, el Iraq, Kuwait, los Estados Unidos de América, así como con representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

Durante el período que se examina, el Relator Especial centró sus esfuerzos sobre todo en los preparativos para su segunda visita al Iraq, especialmente en el programa y su contenido y, por lo tanto, no pudo visitar otros lugares. El Relator Especial y las autoridades iraquíes

* De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, este documento se presenta con retraso a fin de incluir en él la información más reciente.

intercambiaron cartas en relación con la duración de la visita y su objeto, la composición de la delegación que acompañaría al Relator Especial, y los distintos funcionarios y representantes de la sociedad civil con quienes se reuniría durante la visita. En esa ocasión, el Relator Especial tendría también la posibilidad de viajar a distintas zonas del país, como Bagdad y las regiones septentrional y meridional del país, incluidas las marismas. En cuanto al objeto fundamental de la misión, el Relator Especial indicó que daría seguimiento a las cuestiones planteadas durante su visita inicial y en sus últimos informes a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2002/44) y a la Asamblea General. Además, examinaría la situación de determinados derechos civiles y políticos específicos en relación con la libertad de opinión y expresión, el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, el derecho a participar en asuntos públicos y la protección de los derechos de las minorías. Por último, examinaría la situación de varios derechos económicos y sociales, en particular las consecuencias no deseadas del embargo. Con respecto a las fechas de la visita, el Relator Especial está muy pendiente de la evolución de la situación actual y celebra las consultas correspondientes, en particular con las autoridades iraquíes, para llegar a una decisión lo antes posible.

El Relator Especial recibió con agrado la noticia de que el Subcomité Técnico había reanudado su labor, suspendida desde 1998, gracias a un acuerdo concertado por la Comisión Tripartita encargada de determinar el paradero y la suerte de las personas desaparecidas, presidida por el CICR, el 18 de diciembre de 2002 en Ginebra. El Relator Especial opina que sólo mediante el cumplimiento cabal y sin reservas por el Gobierno del Iraq de todas sus obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos de carácter vinculante u otras normas del derecho internacional consuetudinario y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, se logrará la solución pacífica a la crisis actual que más convenga al pueblo iraquí. Independientemente de cómo evolucione la situación con respecto al Iraq, se debe atribuir la máxima prioridad a los derechos humanos en el futuro, incluida la posibilidad de establecer una presencia en el Iraq para proteger los derechos humanos.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	4
I. ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DEL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CON POSTERIORIDAD A ÉSTE	4 - 26	4
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	27 - 29	9

INTRODUCCIÓN

1. Este informe del Relator Especial, Sr. Andreas Mavrommatis, sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq se presenta a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones, de conformidad con el apartado *a)* del párrafo 5 de la resolución 2002/15 de la Comisión. El mandato del Relator Especial se estableció originalmente en la resolución 1991/74 de la Comisión y se ha prorrogado en resoluciones ulteriores.
2. El presente informe debe examinarse junto con el informe provisional que el Relator Especial presentó a la Asamblea General (A/57/325) y los informes anteriores del Relator Especial a la Comisión y la Asamblea. El informe abarca el período comprendido entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 2002.
3. El presente informe es breve, principalmente porque durante el período que se examina el Relator Especial se concentró en los preparativos para su segunda visita al Iraq y, por lo tanto, no pudo visitar otros lugares. El Relator Especial se ha concentrado en el programa y el contenido de su próxima visita al Iraq. Con respecto a las fechas de la visita, el Relator Especial ha estado pendiente de la situación antes y después de la aprobación de la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad y ha celebrado reuniones especiales en Ginebra y en Nueva York con el objeto de adoptar una decisión definitiva sobre las fechas de la visita, que debería concretarse pronto, ojalá lo antes posible, de modo que pueda presentar una adición al informe antes del 59º período de sesiones de la Comisión o durante éste, con las conclusiones de su segunda visita, así como información procedente de otras fuentes.

I. ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL CONTEXTO DEL QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CON POSTERIORIDAD A ÉSTE

4. El Relator Especial celebró consultas del 31 de octubre al 1º de noviembre de 2002 en Ginebra y se reunió con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y altos funcionarios de su Oficina. Además, se reunió con los Representantes Permanentes de Francia, Alemania, Dinamarca (entonces Presidente de la Unión Europea), Kuwait y los Estados Unidos de América, y con representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja. Durante su breve estancia en Nueva York, el Relator Especial presentó su informe provisional a la Tercera Comisión de la Asamblea General y se reunió con los Representantes Permanentes del Iraq (en Ginebra y en Nueva York), con el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con expertos de derechos humanos de la Unión Europea y con el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa del Iraq. El Relator Especial se reunió también con representantes de Amnistía Internacional y de Human Rights Watch.
5. Al presentar su informe a la Tercera Comisión, el Relator Especial señaló que se había iniciado un mejor diálogo con las autoridades del Iraq tras su visita de reconocimiento efectuada al país en febrero de 2002. Además, pidió al Iraq que iniciara una serie de reformas para poner fin a las violaciones de los derechos humanos tales como las ejecuciones extrajudiciales; los actos de tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; los desplazamientos forzados; la falta de garantías procesales, la falta de libertad de expresión y asociación, libertad religiosa y otros derechos. Si bien el Relator Especial encomió el decreto de amnistía firmado

por el Presidente del Iraq el 20 de octubre de 2002 en que se ordenó la puesta en libertad de todos los presos, señaló también su intención de solicitar urgentemente al Gobierno información detallada sobre el número de reclusos puestos en libertad y el de los que no se beneficiaron de la amnistía. Se refirió también a la cuestión aún pendiente de los kuwaitíes e iraquíes desaparecidos, a las consecuencias humanitarias no deseadas del embargo internacional impuesto contra el Iraq, y a la viabilidad y el objeto de su segunda visita al Iraq.

6. Durante el período examinado, el Relator Especial y la Misión Permanente del Iraq en Ginebra intercambiaron varias cartas. En la primera, de fecha 26 de agosto de 2002, el Gobierno indicó que en principio acogía con agrado la visita al Iraq del Relator Especial y se refirió a la presentación de un programa detallado de la visita propuesta. El 13 de septiembre de 2002, el Relator Especial dirigió una carta al Representante Permanente del Iraq en relación con la presunta ejecución de cinco hombres en Basra, el 9 de julio de 2002, acusados de pertenecer a partidos religiosos y ser agentes de la República Islámica del Irán. El mismo día, el Relator Especial envió otra carta en relación con su próxima visita al Iraq y sugirió que en octubre de 2002 se celebrara en Ginebra una reunión con el Representante Permanente del Iraq para examinar las modalidades de la misión y llegar a un acuerdo sobre el programa. Lamentablemente, esa reunión no pudo celebrarse.

7. El 23 de octubre de 2002, la Misión Permanente del Iraq transmitió al Relator Especial un estudio estadístico titulado "Impact of the Unjust Embargo on the Health of the Iraqi Peoples", actualizado el 30 de septiembre de 2002. El 5 de diciembre de 2002, el Relator Especial recibió una segunda nota verbal sobre el mismo tema con estadísticas actualizadas al mes de octubre de 2002. El Relator Especial solicitó verbalmente que esos datos se suministraran junto con un comentario breve de las autoridades iraquíes competentes y una explicación de la fuente y el origen. El Relator Especial recibió una nota verbal de la Misión Permanente del Iraq de 21 de octubre de 2002 con una copia de la resolución N° 225 del Consejo del Comando Revolucionario Iraquí, de fecha 20 de octubre, relativa a la amnistía general, completa y definitiva para los presos iraquíes (civiles y militares) dentro y fuera del Iraq.

8. El 4 de noviembre de 2002, el Relator Especial dirigió una carta al Representante Permanente del Iraq en Ginebra en que le solicitaba información sobre las elecciones presidenciales recién celebradas y la conformidad de esas elecciones con las obligaciones internacionales del Iraq dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la carta también se hacía referencia al decreto de amnistía del Consejo del Comando Revolucionario y se pedía al Representante Permanente que suministrara al Relator Especial la lista de los presos que habían sido excarcelados y la de los que no se habían beneficiado de la amnistía y las razones de ello, así como información detallada sobre los nombres de los presos, la condena cumplida o que estaban cumpliendo, los delitos cometidos y las disposiciones legales en virtud de las cuales se les había acusado.

9. El 26 de noviembre de 2002, el Gobierno del Iraq envió dos cartas al Relator Especial en respuesta a las suyas de fechas 13 de septiembre y 4 de noviembre de 2002. En la primera se proporcionó información detallada sobre los cinco casos de presuntas ejecuciones transmitidas por el Relator Especial: en dos de ellos, las personas habían sido puestas en libertad mientras que en los otros tres las personas habían sido ejecutadas (una en 1999 y dos en 2002) por el delito de tráfico de drogas. En su segunda respuesta, el Gobierno indicó que las elecciones habían sido supervisadas por observadores locales y los medios de información, así como por

personas de origen árabe o extranjeros que pudieron dirigirse a los ciudadanos iraquíes mientras votaban y conversar libremente con ellos. Con respecto al decreto de amnistía, el Gobierno confirmó que un gran número de detenidos se había beneficiado de la amnistía, pero que todavía se necesitaba mucho tiempo para preparar las listas completas de las personas que habían sido puestas en libertad y las que seguían presas¹.

10. Las cuestiones mencionadas tendrán carácter prioritario en el programa del Relator Especial durante su próxima visita al Iraq.

11. El 25 de noviembre de 2002 el Relator Especial dirigió nuevamente una carta al Representante Permanente del Iraq en Ginebra, en relación con su próxima visita al Iraq. En ella le informaba de la duración prevista de la visita (dos semanas), de la composición deseada de la delegación que acompañaría al Relator Especial (cuatro funcionarios de derechos humanos y tres intérpretes de idioma inglés/árabe), de su intención de realizar visitas no sólo en la zona de Bagdad, sino también en las regiones septentrional y meridional del país, incluidas las marismas. Ello podría suponer que la delegación se dividiera en dos o tres grupos. El Relator Especial señaló también su interés en reunirse con diversos funcionarios nacionales y locales del Gobierno, el ejército, la policía, el poder judicial y los sectores de la salud, la educación, el trabajo, la agricultura y el comercio. Además, el Relator Especial se reuniría también con representantes claves de la sociedad civil, como agentes económicos y representantes de grupos locales que se ocupan de los problemas de la mujer y el niño, la salud, la educación, los medios de información y la vida pública y cultural. El Relator Especial visitaría cárceles, hospitales y centros de salud y nutrición, así como lugares de culto, el Parlamento y universidades.

12. El Relator Especial indicó también su intención de reunirse con los representantes de los organismos de las Naciones Unidas acreditados en el país y de seguir cooperando con el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Director de Programas del UNICEF. En cuanto al objeto de su visita, mencionó que daría seguimiento a varias cuestiones planteadas durante su visita inicial y en sus últimos informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General, y que prestaría especial atención a la situación de determinados derechos civiles y políticos en relación con la libertad de expresión, el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, el derecho a participar en los asuntos públicos, y la protección de los derechos de las minorías. Además, estudiaría a fondo la situación de varios derechos económicos y sociales, en particular los efectos no deseados del embargo.

13. Por último, el Relator Especial subrayó que era fundamental respetar plenamente el mandato aplicable a las visitas de los Relatores Especiales, que se adjuntaba a la carta para facilitar la consulta, y reiteró que la plena libertad de circulación en todo el Iraq y la posibilidad de realizar entrevistas privadas y confidenciales eran condiciones *sine qua non* para el éxito de su misión.

14. La Misión Permanente del Iraq en Ginebra envió una nota verbal al Relator Especial, de fecha 20 de diciembre de 2002, en respuesta a su carta de 25 de noviembre de 2002, en que le

¹ La breve referencia a las dos respuestas del Gobierno del Iraq, de fecha 26 de noviembre de 2002, se basa en una traducción no oficial del árabe al inglés.

indicaba en lo esencial que el Gobierno del Iraq, como manifestación de su buena fe y verdadero deseo de cooperar y entablar un diálogo constructivo y provechoso, acogía con beneplácito su próxima visita al Iraq y le pedía que suministrara información más detallada acerca de las fechas, el período y el programa de la visita, así como de los funcionarios y otras personalidades con quienes quisiera reunirse, a fin de coordinar y garantizar su presencia durante la visita.

15. En respuesta a la carta del Relator Especial, de 25 de noviembre de 2002, la Misión Permanente del Iraq envió otra nota verbal de fecha 30 de diciembre de 2002, en que le informaba de que el Gobierno deseaba conocer las fechas y el período previstos para su próxima visita al Iraq.

16. Como ya se señaló, el Relator Especial opina que la visita al Iraq debe realizarse, en interés del pueblo iraquí, lo antes posible; había considerado que las fechas podrían fijarse entre noviembre de 2002 y enero de 2003. En vista de las circunstancias, ha sido bastante difícil determinar las fechas definitivas de esa visita, pero el Relator Especial está muy pendiente de la evolución de la situación y celebra las consultas necesarias para que se pueda adoptar una decisión pronto.

17. En todo caso, en espera de esa importante y urgente visita, el Relator Especial tiene la intención de seguir celebrando más reuniones en Ginebra con el Representante Permanente del Iraq y espera que, según lo prometido, los funcionarios de la Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tienen experiencia cotidiana en la materia sobre el terreno y que no tienen que remitirse a la capital para poder responder a las preguntas, también puedan asistir a esas reuniones.

18. Los temas de examen serán las cuestiones de derechos humanos mencionadas en el presente informe, así como los detalles del programa de la próxima visita. Además, el Relator Especial tiene la intención, si las circunstancias lo permiten, de visitar otros lugares fuera del Iraq, donde pueda obtener información reciente sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el Iraq.

19. Por último, el Relator Especial recibió el 30 de diciembre de 2002 una nota verbal de la Misión Permanente del Iraq, en respuesta a su carta de 1º de julio de 2002, en que pedía al Representante Permanente que le proporcionara información precisa sobre la pena de muerte, el número de personas ejecutadas en los años 2000 y 2001, las condiciones de encarcelamiento de las personas condenadas a muerte en la cárcel de Abu Ghraib, la función de los tribunales especiales, las cuestiones relacionadas con la identidad étnica árabe y la "arabización", así como las repercusiones de la resolución 1409 (2002) del Consejo de Seguridad en la situación humanitaria del Iraq. En esencia, el Gobierno del Iraq indicó en su respuesta que durante los años 2000 y 2001 habían sido ejecutadas 259 personas, la mayoría de las cuales (165) habían sido condenadas por asesinato y 80 por delitos de narcotráfico. De la cifra total, 109 personas fueron ejecutadas habiendo sido condenadas por tribunales especiales. Se estaba realizando un estudio sobre la disminución de los delitos actualmente sancionables con la pena de muerte, que se enviaría al Relator Especial una vez que se aprobara oficialmente. También se suministró información detallada sobre el número de personas que se habían beneficiado de la legislación, los decretos presidenciales o los fallos del Tribunal de Casación mediante los cuales se habían

reducido las condenas a muerte entre los años 2000 y 2002, y sobre la composición de los tribunales especiales y los procedimientos seguidos².

20. En el período que se examina, se informó también al Relator Especial de la publicación, el 2 de diciembre de 2002, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, de un informe titulado *Saddam Hussein: crimes and human rights policies*. Muchas de las violaciones de los derechos humanos mencionadas en el informe ya se habían señalado a su atención o a la de su predecesor. El Relator Especial, tras estudiar el informe, lo señaló a la atención de la Misión Permanente del Iraq en Ginebra.

21. Con respecto a la cuestión de los prisioneros de guerra kuwaitíes y de las personas cuyo paradero aún se desconoce, el Relator Especial se alegró de que la Comisión Tripartita, presidida por el CICR, se hubiera reunido el 18 de diciembre de 2002 en Ginebra y hubiera llegado a un acuerdo oficial que allanaba el camino para que el Subcomité Técnico reanudara su labor, suspendida desde 1998. El Subcomité se reunió el 8 de enero de 2003, bajo la presidencia del CICR, y decidió reunirse nuevamente el 22 de enero. Además, al Relator Especial le satisface que se haya invitado al Embajador Yuli Vorontsov, Coordinador de Alto Nivel, conforme a la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, a visitar el Iraq. El Relator Especial reitera que está dispuesto a prestar toda la asistencia que le sea posible facilitar para resolver el problema de las personas desaparecidas.

22. Independientemente de que el Relator Especial esté o no en condiciones de realizar su visita al Iraq en las próximas semanas, seguirá pendiente de todas las cuestiones de derechos humanos planteadas durante su visita de reconocimiento al Iraq en febrero de 2002 y en sus dos últimos informes a la Comisión y a la Asamblea General, así como de las cuestiones planteadas en el presente informe, y examinará cuidadosamente toda nueva información sobre violaciones de los derechos humanos.

23. El Relator Especial también insistirá en que se dé la debida respuesta a todas sus solicitudes de información tanto en los casos en que no haya recibido respuesta como en los casos en que las respuestas hayan sido incompletas o poco satisfactorias.

24. Se atribuirá prioridad a la información relativa a las continuas y graves violaciones del derecho a la vida, en particular a las ejecuciones extrajudiciales y a la pena de muerte, la tortura, los desplazamientos forzados y la falta de garantías procesales, de libertad de expresión y asociación y de libertad religiosa.

25. Otras cuestiones que han de examinarse incluyen las reformas previstas en el sistema penitenciario y su aplicación; el decreto por el que se autoriza el cambio de la nacionalidad y/o a la identidad étnica árabe; la "arabización", así como el decreto relativo al nombre que se pone a los hijos.

² La breve referencia a la nota verbal de fecha 30 de diciembre de 2000 de la Misión Permanente del Iraq se basa en una traducción no oficial del árabe al inglés.

26. El Relator Especial se seguirá ocupando de la cuestión de los efectos no deseados del embargo y seguirá tratando el tema con los organismos especializados, en particular con el UNICEF y la Oficina del Programa del Iraq.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

27. El Relator Especial reitera todas sus recomendaciones anteriores y en particular las que figuran en sus dos últimos informes (E/CN.4/2002/44 y A/57/325). Volverá a la cuestión de las recomendaciones a la luz de los acontecimientos posteriores a su próxima visita al Iraq. Entretanto, el Relator Especial insta al Gobierno del Iraq a que lleve de inmediato a la práctica todas esas recomendaciones, en interés del pueblo iraquí.

28. Es indispensable que el Gobierno del Iraq cumpla plenamente y sin reservas todas las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados de derechos humanos de carácter vinculante o del derecho internacional consuetudinario y, al mismo tiempo, la comunidad internacional debería estar dispuesta a prestar la asistencia apropiada en ese proceso. Esto incluye al Relator Especial.

29. Por lo tanto, independientemente de la evolución de la situación con respecto al Iraq (el Relator Especial sólo puede manifestar su esperanza de que el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad permitan una solución pacífica de la cuestión de las armas de destrucción en masa), en el futuro debe atribuirse la máxima prioridad a la cuestión de los derechos humanos. Ello debería incluir el establecimiento de una presencia para la protección de los derechos humanos en el Iraq que, en cooperación con el Gobierno, garantice el establecimiento de una legislación, prácticas e instituciones adecuadas para la aplicación de normas de derechos humanos y, al mismo tiempo, vele por el cumplimiento de esas normas, formule recomendaciones y presente los informes que corresponda. Para poder adoptar las medidas mencionadas habría que destinar desde ya fondos suficientes.
